



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA

Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014
Dane 105313000016 Nit: 811018224-4



ESTUDIO PREVIO
MINIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Selección de Mínima Cuantía.

OBJETO: Adecuación de aula de clase en la sede B de la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez -INEJAGO del Municipio de Granada Antioquia.

PRESUPUESTO (VALOR): Veintiocho millones sesenta y un mil quinientos treinta y ocho pesos (\$ 28.061.538) IVA INCLUIDO.

PLAZO: Para la ejecución del presente contrato se tiene un plazo de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia del 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.2. Descripción de la necesidad

La institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez - INEJAGO, tiene varias sedes, entre ellas se encuentra la Sección B de INEJAGO, en la cual se brinda el servicio educativo de básica primaria, la cual cuenta en la actualidad con 588 estudiantes en 16 aulas de clase.

En los últimos años en esta etapa de postconflicto, muchas familias han retornado de distintas ciudades del país por lo que se ha visto un crecimiento de la población escolar en la zona urbana del Municipio de Granada Antioquia, lo que ha hecho que la Institución educativa de la localidad, se haya visto más poblada de lo normal y no puedan prestar de manera eficiente los servicios educativos.

Esta situación actual, evidencia la necesidad de adecuar un aula ya existente que contribuya a garantizar el servicio de educación a toda la demanda de la población estudiantil y de esta manera disminuir la deserción escolar, la tasa de analfabetismo y la presencia de niños trabajando informalmente en las calles; hecho que se traduce en aspectos motivacionales que llevan un mejor aprender, al tiempo que se asegura la capacidad del sistema para vincular y mantener al mayor número de población estudiantil, a largo plazo favorece los índices de desarrollo social de la Municipalidad, aportando arraigo y correspondencia de parte de la comunidad allí formada.

Ante esta situación, la directiva de la Institución Educativa ha solicitado a la Administración Municipal la destinación de recursos con el fin de adecuar un aula de clase ya existente que garantice a toda la comunidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA

Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014
Dane 105313000016 Nit: 811018224-4



educativa el servicio de educación, por lo que esta inversión ha sido aprobada y se celebró convenio interadministrativo con la Administración municipal.

La Institución educativa en años anteriores en una de sus etapas constructivas adelantó proyecto de ampliación y adecuación espacial, siendo importante continuar con otra etapa, dado que se dejó disponible una losa de entrepiso para futuras ampliaciones. Es así como en el momento, se dispone del área de la losa con una capacidad de 72 m², la cual se pretende adecuar para aula de clase o para el desarrollo de actividades pedagógicas, mediante el desarrollo de actividades como: adición de mampostería para cerramiento de muros perimetrales, con el objeto de brindar mayor seguridad a los estudiantes, adecuación de pisos (baldosa de grano pulido y guarda escobas), instalaciones eléctricas, colocación de cerrajería (puertas, ventanas), revoques de muros, estuco y pintura para el acabado.



miércoles, 4 de mayo de 2022
6.14201333333334N 75.1864583333333W
16-19 Granada-Cocorina
Granada
Antioquia
Altitud:2061.4m
Velocidad:0.0km/h
Terraza Escuela de arriba



miércoles, 4 de mayo de 2022
6.14212999999999N 75.1864483333333W
2203 Calle 22a
Granada
Antioquia
Altitud:2137.2m
Velocidad:0.0km/h
Terraza Escuela de arriba



miércoles, 4 de mayo de 2022
6.14213333333334N 75.18645166666667W
2203 Calle 22a
Granada
Antioquia
Altitud:2136.4m
Velocidad:2.8km/h
Terraza Escuela de arriba



miércoles, 4 de mayo de 2022
6.14207666666666N 75.1864183333333W
2203 Calle 22a
Granada
Antioquia
Altitud:2140.4m
Velocidad:0.0km/h
Terraza Escuela de arriba



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA

Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014
Dane 105313000016 Nit: 811018224-4



Como se aprecia en el registro fotográfico las actividades para la adecuación del aula, no requieren de complejidad, solo de algunas muy simples, como la terminación de muros perimetrales para garantizar la seguridad de los niños que harán uso de este espacio. Para esto es necesario desmontar pasamanos y lagrimal existente.

Otra actividad necesaria pero poco compleja es la colocación de la baldosa en piso, garantizando así seguridad y limpieza en los espacios de igual manera la aplicación de revoques, estuco y pintura para brindar el espacio mas confortable y atractivo para las labores pedagógicas que aquí se desarrollaran.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Objeto: Adecuación de aula de clase en la sede B de la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez -INEJAGO del Municipio de Granada Antioquia.

2.1. Alcance del objeto a contratar

Realizar el mantenimiento a la infraestructura del palacio Municipal sede principal en la que se realizaran actividades de resanes de revoques de paredes, estuco en las áreas afectadas y pintura general.

2.2. Especificaciones técnicas

Desmante manual de pasamanos: Consiste en desmante de algunos elementos que son necesario retirar para poder ejecutar las actividades propias del proyecto de manera satisfactoria (pasamanos, lagrimal de concreto pre fabricado).

Concretos: Tiene relación con el mortero de nivelación del piso para la instalación de la baldosa de grano pulido.

Mampostería: Hace relación con la instalación de unidades de adobe de arcilla para continuar el cerramiento perimetral del aula que se va adecuar, incluye el mortero de pega.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA

Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014
Dane 105313000016 Nit: 811018224-4



Cerrajería: Esta actividad consiste en la instalación de ventanas que darán iluminación y ventilación al ambiente adecuado.

Redes eléctricas: Consiste en la instalación de todo el sistema de iluminación, voz y datos que requiere este espacio para la prestación del servicio. Esta instalación deberá ser colocada en cumplimiento de la norma RETIE, con la tubería EMT, expuesta.

Revoques: Esta actividad consiste en adecuar las paredes mediante pañete con dosificación 1:4 para lograr uniformidad y homogeneidad en las mismas y finalmente darles el acabado mediante la aplicación de estuco y pintura.

Pisos: Sobre el mortero de nivelación correctamente aplicado, se procede a la instalación de la baldosa de grano pulido, la cual deberá instalarse utilizando separadores para garantizar el emboquillado entre cada pieza. Además, deberá instalarse varillas de dilatación con lo cual se evita que el piso ya enchapado presente fatiga y por consiguiente fisuras en el mismo. También deberá colocarse el respectivo guarda escoba que será del mismo material que el enchape de piso.

Pintura: Esta consiste en darle el acabado a las paredes mediante la aplicación de pintura acrílica, adicionando un vinilo de color pastel adecuado para las aulas de clase en cumplimiento de la norma.

En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.

El contratista se obliga a ejecutar cada una de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con el objeto contractual

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
81	10	1500	Ingeniería civil y arquitectura

2.4. Partes

INEJAGO y Proponente seleccionado (persona natural o jurídica).

2.5. Plazo

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso es de treinta (30) días desde la suscripción del Acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA

Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014
Dane 105313000016 Nit: 811018224-4



2.6. Obligaciones de las partes

2.6.1. Obligaciones del contratista

PRESUPUESTO PARA ADECUACIÓN DE TERRAZA PARA SALÓN EN LA SEDE B DE INEJAGO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DEMOLICIONES				\$ 133.950,00
1,1	Desmante manual de pasamanos en acero, no incluye la botada.	ml	14,10	\$ 6.000,00	\$ 84.600
1,2	Desmante manual de lagrimal, incluye la botada de material en lugar autorizado por la supervisión.	ml	14,10	\$ 3.500,00	\$ 49.350
2	CONCRETOS				\$ 2.185.875,00
2,1	suministro, transporte y colocación de mortero de nivelación con espesor de 0.05 m, incluye acarreo interno y acabado a entera satisfacción del supervisor.	m ²	65,25	\$ 33.500,00	\$ 2.185.875
3	MAMPOSTERIA				\$ 1.596.351
3,1	Suministro, transporte y colocación de mampostería en adobe de perforación horizontal de 0.15 m, incluye el mortero de pega y los demás elementos necesarios para la correcta instalación a satisfacción del supervisor	m ²	25,34	\$ 63.000,00	\$ 1.596.351
4	REVOQUE ESTUCO Y PINTURAS				\$ 4.717.209,00
4,1	Suministro transporte y colocación de revoque con relación 1: 4, incluye la preparación de la superficie y demás accesorios necesarios para la correcta instalación a satisfacción de la supervisión.	m ²	54,93	\$ 30.000,00	\$ 1.647.834
4,2	Suministro, transporte y aplicación de estuco acrílico sobre muros exteriores, incluye la preparación de la superficie y los demás elementos necesarios para la correcta aplicación a satisfacción de la supervisión.	m ²	54,93	\$ 13.500,00	\$ 741.525
4,3	Suministro transporte y aplicación de pintura tipo anticorrosivo para cercha en estructura metálica con altura promedio de 0.9 m, incluye la preparación de la superficie a intervenir, tres manos de pintura o las que sean necesarias para obtener una superficie homogénea a satisfacción del supervisor, color a definir por el supervisor.	ml	9,00	\$ 34.000,00	\$ 306.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA



Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014

PRESUPUESTO PARA ADECUACIÓN DE TERRAZA PARA SALÓN EN LA SEDE B DE INEJAGO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4,4	Suministro, transporte y colocación de pintura tipo 1, incluye la preparación de la superficie a intervenir, 3 manos de pintura o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea a satisfacción del supervisor. Color a definir por el supervisor.	m ²	85,86	\$ 14.000,00	\$ 1.202.040
4,5	Suministro, transporte y colocación de pintura para exteriores, incluye la preparación de la superficie a intervenir, 3 manos de pintura o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea a satisfacción del supervisor, color a definir el supervisor.	m ²	42,93	\$ 17.000,00	\$ 729.810
4,6	Suministro, transporte y colocación de pintura para ventana tipo esmalte, incluye 3 manos de pintura o las que sea necesarias para obtener una superficie homogénea, la preparación de la superficie y los demás elementos necesarios para la correcta aplicación a entera satisfacción de la supervisión. color a definir por la supervisión.	Und	1,00	\$ 48.000,00	\$ 48.000
4,7	Suministro, transporte y colocación de pintura para puerta tipo esmalte, incluye 3 manos de pintura o las que sea necesarias para obtener una superficie homogénea, la preparación de la superficie y los demás elementos necesarios para la correcta aplicación a entera satisfacción de la supervisión. color a definir por la supervisión.	Und	1,00	\$ 42.000,00	\$ 42.000
5	ENCHAPE PARA PISO				\$ 11.942.000
5,1	Suministro transporte e instalación de baldosa para piso de 0.30 * 0.30, incluye la junta de dilatación en un área de 16 m2, la preparación de la superficie, el pegador y demás accesorios para la correcta instalación a satisfacción de la interventoría.	m ²	72,00	\$ 155.000,00	\$ 11.160.000
5,2	Suministro transporte e instalación de guarda escoba en baldosa para piso de 0.30 * 0.30, incluye la preparación de la superficie, el pegador y demás accesorios para la correcta instalación a satisfacción de la interventoría.	ml	34,00	\$ 23.000,00	\$ 782.000
6	VENTANERIA				\$ 2.100.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA



Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014

PRESUPUESTO PARA ADECUACIÓN DE TERRAZA PARA SALÓN EN LA SEDE B DE INEJAGO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6,1	Suministro transporte e instalación de ventana corrediza, incluye la araña de protección, vidrio y los demás materiales para la correcta instalación a entera satisfacción de la supervisión	und	2,00	\$ 1.050.000,00	\$ 2.100.000
7	REDES ELECTRICAS				\$ 1.940.000
7,1	Suministro, transporte e instalación de Lámpara Led Hermética 40w Luz Día, incluye cableado cobre # 12 centelsa o con características similares, Caja sencilla de 2 x 4 plástica, Interruptor sencillo Blanco, tubería EMT de 3/4" y los demás elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento a entera satisfacción de la supervisión.	und	6,00	\$ 240.000,00	\$ 1.440.000
7,2	Suministro, transporte e instalación de toma doble, incluye cableado cobre # 12 centelsa o con características similares, Caja sencilla de 2 x 4 plástica, tubería EMT de 3/4" y los demás elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento a entera satisfacción de la supervisión.	Und	4,00	\$ 125.000,00	\$ 500.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 24.615.385
COSTOS INDIRECTOS:					
ADMINISTRACION 0,09%					\$ 2.215.385
UTILIDAD 5%					\$ 1.230.769
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 3.446.154
COSTO TOTAL					\$28.061.538

2.6.2. Obligaciones de la entidad contratante

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.6.3. Obligaciones conjuntas de las partes

- a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
- b. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del contrato
- c. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del contrato
- d. Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA

Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014
Dane 105313000016 Nit: 811018224-4



- e. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
- f. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

El proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y es, teniendo en cuenta que el valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo.

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, solo se tendrá en consideración el factor precio.

En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial. En caso de empate a menor precio se procederá de conformidad a lo establecido en el numeral 7 ibidem.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es el CONTRATO DE OBRA a la luz de lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual cita:

“Contrato de Obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA

Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014
Dane 105313000016 Nit: 811018224-4



Fundamento legal: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, manual de contratación y supervisión e Interventoría

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1. Valor del contrato

El valor estimado del contrato se ha determinado en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 28.061.538) IVA INCLUIDO. El presupuesto se determinó una vez fueron evaluados los diferentes presupuestos allegados y con el fin de garantizar la promoción de la competencia como uno de los objetivos del sistema de contratación y no restringir la participación a un solo ofertante, garantizando así mismo la pluralidad de estos y la selección de la mejor propuesta en los términos expuestos en el presente estudio.

El gasto que demanda el presente proceso de contratación se imputará a la disponibilidad presupuestal número 015 del 31 de julio de 2023, rubro presupuestal número 2.1.2.02.008.02 Mantenimiento y Reparación (\$28.061.538) IVA INCLUIDO, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia.

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto se determinó una vez analizadas y promediadas las diferentes cotizaciones allegadas y con el fin de garantizar la promoción de la competencia como uno de los objetivos del sistema de contratación y no restringir la participación a un solo ofertante, garantizando así mismo la pluralidad de estos y la selección de la mejor propuesta en los términos expuestos en el presente estudio.

4.2.1. Proyección cantidades mínimas.

Teniendo en cuenta el consumo requerido, se proyectan las cantidades mínimas requeridas y el valor presupuestado para las mismas, de la siguiente manera:

Ficha Técnica

El contratista deberá regirse a los servicios y elementos requeridos en la presente ficha técnica donde se especifica cada ítem y se compromete a cumplir además con los siguientes literales de entrega:

Desmante manual de pasamanos: Consiste en desmante de algunos elementos que son necesario retirar para poder ejecutar las actividades propias del proyecto de manera satisfactoria (pasamanos, lagrimal de concreto pre fabricado).

Concretos: Tiene relación con el mortero de nivelación del piso para la instalación de la baldosa de grano pulido.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA

Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014
Dane 105313000016 Nit: 811018224-4



Mampostería: Hace relación con la instalación de unidades de adobe de arcilla para continuar el cerramiento perimetral del aula que se va adecuar, incluye el mortero de pega.

Cerrajería: Esta actividad consiste en la instalación de ventanas que darán iluminación y ventilación al ambiente adecuado.

Redes eléctricas: Consiste en la instalación de todo el sistema de iluminación, voz y datos que requiere este espacio para la prestación del servicio. Esta instalación deberá ser colocada en cumplimiento de la norma RETIE, con la tubería EMT, expuesta.

Revoques: Esta actividad consiste en adecuar las paredes mediante pañete con dosificación 1:4 para lograr uniformidad y homogeneidad en las mismas y finalmente darles el acabado mediante la aplicación de estuco y pintura.

Pisos: Sobre el mortero de nivelación correctamente aplicado, se procede a la instalación de la baldosa de grano pulido, la cual deberá instalarse utilizando separadores para garantizar el emboquillado entre cada pieza. Además, deberá instalarse varillas de dilatación con lo cual se evita que el piso ya enchapado presente fatiga y por consiguiente fisuras en el mismo. También deberá colocarse el respectivo guarda escoba que será del mismo material que el enchape de piso.

Pintura: Esta consiste en darle el acabado a las paredes mediante la aplicación de pintura acrílica, adicionando un vinilo de color pastel adecuado para las aulas de clase en cumplimiento de la norma

4.3. Forma de pago o desembolso de los recursos

La Institución Educativa realizará el pago mediante actas de avance, las cuales deberán ser aprobadas previamente por la administración municipal, dado que es la entidad quien cofinancia dicha obra a desarrollarse, Las actas deberán contener las respectivas memorias de cálculo con su registro fotográfico, cuyas cantidades de obra deberán ser conciliadas con el supervisor del proyecto. El contratista deberá estar a paz y salvo con trabajadores y proveedores, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y con la acreditación de pagos de la seguridad social y aportes parafiscales.

Sin embargo, el último pago, no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, el cual se pagará con la liquidación y recibo a satisfacción de la obra.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA

Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014
Dane 105313000016 Nit: 811018224-4



5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Capacidad jurídica

5.1.1 Personas naturales

Si el proponente individual es persona natural, deberá presentar acta de grado que lo acredite como tecnólogo en construcciones civiles, Ingeniero civil y/o arquitecto, con experiencia mínima de dos (2) años

5.1.2 Personas jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar la misma experiencia que para persona natural. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Se debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Se debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA

Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014
Dane 105313000016 Nit: 811018224-4



5.2. Experiencia General del proponente

Se calificará como admisible si el proponente acredita, máximo tres (03) contratos, presentado los certificados y/o copia de contratos ejecutados y/o en ejecución, con un objeto similar al de la presente modalidad de selección de mínima cuantía demostrando de esta manera la experiencia, idoneidad y calidad del servicio prestado. La experiencia que se acredite debe dar cuenta de actividades relacionadas a lo requerido por la Administración Municipal con características equivalentes.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Para habilitarse en el presente proceso los proponentes deben acreditar la ejecución de máximo 3 contratos de obra civil que incluya mantenimiento y/o adecuaciones de edificaciones públicas o privadas, por un valor igual o superior al presupuesto oficial.

En caso de que, al momento del cierre del proceso, el proponente haya aportado en su propuesta más de tres (03) Certificaciones de contratos, para efectos de la verificación del cumplimiento de la experiencia requerida, la entidad tendrá en cuenta los Certificado de contrato de mayor valor.

La suma de los contratos o certificados aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

La experiencia aquí solicitada, **deberá acreditarse mediante certificaciones y/o copia de los contratos**, que contenga como mínimo la siguiente información.

- a. Nombre de la entidad
- b. Nombre del contratista
- c. Número del contrato
- d. Objeto
- e. Fecha de inicio
- f. Fecha de terminación
- g. Valor del contrato
- h. Cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma del contrato

Si las certificaciones son emitidas por empresas privadas deberán acreditarse como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre de la empresa
- b. Nombre del contratista
- c. Objeto
- d. Fecha de inicio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA

Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014
Dane 105313000016 Nit: 811018224-4



- e. Valor del contrato
- f. Cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma del contrato
- g. Anexar copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica, si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado, el Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía.

5.3 Equipo de trabajo

Para el desarrollo del presente contrato se requiere el siguiente personal y dedicación:

PERSONAL	DEDICACIÓN
Residente de obra: tecnólogo en construcciones civiles, Ingeniero civil y/o arquitecto, con mínimo dos (2) años de experiencia a partir de la terminación del pensum académico.	80%

Para certificar lo anterior, deberá aportar la hoja de vida del personal propuesto, adjuntando los certificados correspondientes, además de la autorización firmada por el profesional, donde autorice a presentar la hoja de vida y en caso de ser adjudicado el contrato, se comprometa a prestar los servicios en marco del contrato.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA

Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014
Dane 105313000016 Nit: 811018224-4



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Legalización y perfeccionamiento del Contrato: causado por la falta de gestión por parte del contratista, para la entrega oportuna de la documentación requerida para la celebración del contrato	Atraso en el normal desarrollo del Contrato, lo que generaría el posible incumplimiento del plazo establecido	2	2	4	Bajo	contratista	Gestionar con eficacia y rapidez todos los actos administrativos y jurídicos necesarios para mitigar el riesgo.	1	2	3	Bajo	no	Contratista/supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de materiales y/o equipos	Atraso en el cumplimiento de la ejecución del proyecto	2	2	4	Bajo	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Daños en los materiales el cual ocurre por mala manipulación de los materiales durante el descargue, almacenamiento y transporte a la obra	Perdida del material lo que genera retrasos en el cumplimiento del contrato	2	2	4	Bajo	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA

Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014
Dane 105313000016 Nit: 811018224-4



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Actos de la naturaleza, condiciones climáticas (previsibles), los cuales pueden ser fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsible como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la autoridad competente (IDEAM)	Retraso en la entrega del proyecto	2	4	6	Alto	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Trabajo en alturas superiores a 1.50mts, dadas las características del edificio de la administración Municipal	Caidas a distinto nivel, golpes, fracturas, lesiones, traumas	4	3	7	Alto	Municipio/Contratista	Procedimientos de bioseguridad Curso básico operativo de trabajo seguro en alturas según Resolución 1409 de 2012, uso de elementos de protección personal y línea de vida	1	2	3	Bajo	no	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA

Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014
Dane 105313000016 Nit: 811018224-4



De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, INEJAGO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán pólizas de: Cumplimiento y Calidad del servicio, correspondientes al contrato a ejecutar; dichas garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años mas
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Cinco (05) años contados a partir del acta de entrega y recibo final. Art. 2.2.1.2.3.1.14 Decreto 1082 de 2015
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el periodo de ejecución del contrato

8. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección de mínima cuantía solo se tendrá en consideración el factor **precio** de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial. En caso de empate a menor precio se procederá de conformidad a lo establecido en el numeral 7 ibidem.

El contrato derivado de la presente contratación será un contrato de suministros, cuyo valor se calculó con base en las necesidades de la Administración.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
INEJAGO - GRANADA - ANTIOQUIA

Resolución de aprobación 127223 del 6 de octubre de 2014
Dane 105313000016 Nit: 811018224-4



9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, este ítem no aplica para los procesos de contratación de mínima cuantía.

10. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y poscontractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quien se desempeñe en el cargo de Rector de la Institución o el delegado por éste del gasto, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato, de acuerdo.

FISICO FIRMADO
AZUCENA HINCAPIE NARANJO
Rectora - INEJAGO

